

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2020-OCI/5571-SVC

VISITA DE CONTROL
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

**“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE INTERNET
POR FIBRA OPTICA 200 Mbps. PARA LA SEDE CENTRAL E
INTERNET MOVIL PARA LOS ESTUDIANTES DE BAJOS
RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
19 DE AGOSTO DE 2020 AL 9 DE SETIEMBRE DE 2020

TOMO I DE I

ANDAHUAYLAS, 9 DE SETIEMBRE DE 2020

Año de la universalización de la salud

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2020-OCI/5571-SVC

**“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA
OPTICA 200 Mbps. PARA LA SEDE CENTRAL E INTERNET MOVIL PARA LOS
ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICES	14

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2020-OCI/5571-SVC

“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA 200 Mbps PARA LA SEDE CENTRAL E INTERNET MOVIL PARA LOS ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas mediante oficio n.° 063-2020-OCI/5571 de 21 de agosto de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5571-2020-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución contractual del servicio de Internet Fibra Óptica para la Sede Central e Internet Móvil para los Estudiantes de Bajos Recursos Económicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, se viene ejecutando conforme al contrato y documentos que lo conforman.

2.2 Objetivo específico

- Verificar que la garantía de fiel cumplimiento entregado por el proveedor del servicio, esté vigente y haya sido emitido por una entidad autorizada por la SBS.
- Verificar que el inicio del servicio de internet se dio cumpliendo las condiciones del contrato y términos de referencia.
- Verificar la documentación que acredita la distribución y/o entrega de los chips de internet móvil a los Estudiantes de Bajos Recursos Económicos de la Universidad Nacional José María Arguedas.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la ejecución contractual del servicio de Internet Fibra Óptica para la Sede Central e Internet Móvil para los Estudiantes de Bajos Recursos Económicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, contratados para implementar las actividades académicas no presencial en el marco de las acciones preventivas ante el riesgo de propagación de Covid-19, que ha sido ejecutada desde el 19 de agosto de 2020 al 9 de setiembre de 2020, en el Jr. Juan Francisco Ramos n.° 380 del distrito y provincia de Andahuaylas, región Apurímac.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD.

Mediante el numeral 2.3 del Decreto Legislativo n.° 1465, publicado el 19 de abril de 2020, se autorizó a las universidades públicas, excepcionalmente durante el año fiscal 2020, efectuar la contratación de servicios de internet, a fin de implementar el servicio de educación no presencial o remoto para estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad económica y de sus docentes.



Así, la Universidad Nacional José María Arguedas, en adelante la UNAJMA, aprobó la Contratación Directa n.° 01-2020-UNAJMA para la "Adquisición del Servicio de Internet Fijo a través de Fibra Óptica para la Sede Administrativa, Sedes Académicas e Internet Móvil para Alumnos de Bajos Recursos Económicos en Marco del Estado de Emergencia Nacional por el Covid-19, en el Distrito y Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac".

El proveedor contratado para brindar el servicio es la empresa América Móvil Perú SAC, según consta en el Contrato n.° 005-2020-UNAJMA de 8 de junio de 2020, por S/ 440 704,80, conforme se detalla:

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 440,704.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO Y NOVENO SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley De acuerdo al siguiente detalle:

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR MES	MESES REQUERIDOS	PRECIO ITEM
1	SERVICIO DE INTERNET FIJA FIBRA OPTICA DE 200 MBPS PARA LA SEDE CENTRAL POR 12 MESES	4,775.40	DOCE (12)	57,064.80
	SERVICIO DE INTERNET MOVIL (TARJETAS TELEFONICAS 1200 UND) PARA LOS ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA UNAJMA POR 08 MESES	47,880.00	OCHO (08)	383,040.00
	COSTO DE LOS CHIPS			800.00
MONTO CONTRACTUAL TOTAL				440,704.80

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Fuente: Contrato n.° 005-2020-UNAJMA de 8 de junio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto al servicio de internet móvil para los estudiantes, se verificó que la UNAJMA mediante Resolución presidencial n.° 068-2020-PCO-UNAJMA de 18 de agosto de 2020, aprobó una prestación adicional al contrato n.° 05-2020-UNAJMA, por 200 chips con internet móvil por un importe de S/ 53 566,00, equivalente al 12% del monto contractual.

En cuanto a la recepción de los Chips con internet móvil, según las guías de remisión fueron recepcionados por la responsable de la Oficina de almacén de la UNAJMA, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N.° 01
DETALLE DE GUÍAS DE REMISIÓN – ENTRAGA DE CHIPS

PROVEEDOR	N° GUÍA DE REMISIÓN	INFORMACIÓN DE LA GUÍA DE REMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
América Móvil Perú SAC	1040-0108069	Cantidad: 400 Unidad: PZA Descripción: SIM CARD VIRGEN 256KB VOLTE 2FF-3FF	18-05-2020	
América Móvil Perú SAC	1040-0108068	Cantidad: 400 Unidad: PZA Descripción: SIM CARD VIRGEN 256KB VOLTE 2FF-3FF	18-05-2020	
América Móvil Perú SAC	1040-0108067	Cantidad: 400 Unidad: PZA	18-05-2020	

PROVEEDOR	N° GUÍA DE REMISIÓN	INFORMACIÓN DE LA GUÍA DE REMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		Descripción: SIM CARD VIRGEN 256KB VOLTE 2FF-3FF		
América Móvil Perú SAC	1040- 0108072	Cantidad: 25 Unidad: PZA Descripción: SIM CARD VIRGEN 256KB VOLTE 2FF-3FF-4FF		Regularización de 25 chips faltantes
América Móvil Perú SAC	1040- 0108486	Cantidad: 200 Unidad: PZA Descripción: SIM CARD VOLTE 256KB VOLTE 2FF-3FF	09-06-2020	Chips adicionales
América Móvil Perú SAC	1149- 0017514	Cantidad: 70 Unidad: PZA Descripción: SIM CARD VOLTE 256KB VOLTE 2FF-3FF		No consigna fecha de entrega

Fuente: Guías de remisión del proveedor
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente la distribución de los chips con internet móvil, se realizó en varias fechas, desde el 22 de mayo de 2020 al 13 de julio de 2020, conforme se verificó en los comunicados emitidos por la UNAJMA, a través de su página Web y redes sociales.

Además, según Acuerdo n.° 10-2020 de la vigésimo segunda sesión extraordinaria de 5 de mayo de 2020, la Comisión Organizadora de la UNAJMA acordó designar un coordinador para la entrega y/o distribución de equipos informáticos y chips de internet a los estudiantes que se encuentran en condición de pobreza y en vulnerabilidad económica, recayendo dicha responsabilidad en el actual Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la UNAJMA.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución contractual del servicio de Internet Fibra Óptica para la Sede Central e Internet Móvil para los Estudiantes de Bajos Recursos Económicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, durante la ejecución de este servicio de control se comunicó al titular de la UNAJMA mediante el oficio n.° 064-2020-OCI/5571 de 26 de agosto de 2020, el Reporte de Avance Ante Situaciones Adversas n.° 009-1-2020-OCI/UNAJMA/5571-SVC, alertando dos situaciones adversas con riesgos potenciales; además, adicionalmente se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Universidad, conforme se detalla a continuación:

- DEFICIENCIAS EN EL CONTROL DE LA DISTRIBUCIÓN DE CHIPS, ASÍ COMO, LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE CHIPS CON INTERNET MOVIL A LOS ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS DE LA UNAJMA, AFECTA LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD CON LAS QUE SE RIGEN LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y CONLLEVARÍA AL RIESGO DE UN PERJUICIO ECONÓMICO.**

a) Condición

Según consta en el contrato n.° 005-2020-UNAJMA de 8 de junio de 2020, la UNAJMA adquirió 1200 chips con internet móvil para los estudiantes que se encuentran en condición de pobreza y en vulnerabilidad económica, los mismos que fueron entregados a la universidad el 18 de mayo de 2020, conforme consta en las guías de remisión n.° 1040-0108067, 1040-0108068, 1040-0108069 y 1040-0108072.

Asimismo, se verificó que la UNAJMA mediante Resolución presidencial n.º 068-2020-PCO-UNAJMA de 18 de agosto de 2020, aprobó una prestación adicional al contrato n.º 05-2020-UNAJMA, por 200 chips con internet móvil, cuya recepción por parte de la UNJAMA fue el 9 de junio de 2020, acreditado con la guía de remisión n.º 1040-0108486.

También, cabe precisar que el proveedor del servicio adicionalmente entregó a la UNJAMA 70 chips que serían de reposición, mediante la guía de remisión n.º 1149-0017514, sin precisar fecha de entrega y/o recepción; solamente se verifica fecha de despacho de almacén Abancay de 23 de junio de 2020, coligiéndose que dichos chips ingresaron a la UNAJMA posterior a dicha fecha.

Por tanto, la UNAJMA adquirió en total 1400 chips con internet móvil más 70 chips adicionales que serían de reposición.

De otro lado, durante la ejecución del servicio de control, la Comisión de visita de Control solicitó toda la documentación Original que acredite la distribución de los chips con internet móvil adquiridos por la Universidad, en relación al cual, conforme consta en la Acta de Verificación del Servicio de Internet de Fibra Óptica e Internet Móvil en la Universidad Nacional José María Arguedas n.º 005-2020-OCI/5571-SVC de 1 de setiembre de 2020, el Director de Administración de la UNAJMA y el Coordinador para la entrega y/o distribución de equipos informáticos y chips de internet a los estudiantes, hicieron entrega de siete (7) archivadores tipo palanca, conteniendo declaraciones juradas de no contar con equipo de cómputo e internet, y relación de estudiantes matriculados donde los beneficiarios de Chips con internet móvil, suscriben y estampan su huella dactilar en señal de conformidad, según se detalla:

CUADRO N.º 02
DETALLE DE LOS ARCHIVADORES ENTREGADOS A LA COMISIÓN DE VISITA DE CONTROL

NÚMERO DEL ARCHIVADOR	DENOMINACIÓN ARCHIVADORES	FOLIOS
1	Escuela profesional de administración de empresas - Documentación de Entrega de Chips a Estudiantes.	596
2	Escuela profesional de Ingeniería de Sistemas Documentación de Entrega de Chips a Estudiantes.	524
3	Escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial - Documentación de Entrega de Chips a Estudiantes.	518
4	Escuela profesional de Contabilidad - Documentación de Entrega de Chips a Estudiantes.	353
5	Escuela profesional de Ingeniería Ambiental - Documentación de Entrega de Chips a Estudiantes.	378
6	Escuela profesional de Educación Primaria Intercultural - Documentación de Entrega de Chips a Estudiantes.	351
7	Documentación de Entrega de Chips a Estudiantes	116

Fuente: Acta de Verificación del Servicio de Internet de Fibra Óptica e Internet Móvil en la Universidad Nacional José María Arguedas n.º 005-2020-OCI/5571-SVC de 1 de setiembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Realizado el análisis de la información contenida en los archivadores señalados en el cuadro anterior, se verificó que 1163 alumnos firmaron y estamparon su huella dactilar en la planilla o relación de estudiantes matriculados en el semestre 2020-I, acreditando la recepción de los chips con internet móvil, conforme el siguiente detalle:

**CUADRO N.º 03
DETALLE DE CANTIDAD E ALUMNOS BENEFICIADOS CON EL
SERVICIO DE INTERNET MOVIL**

Nº	CARRERAS ROFESIONALES	CANTIDAD DE ALUMNOS MATRICULADOS	ALUMNOS BENEFICIADOS CON INTERNET MOVIL
1	Administración	388	285
2	Sistemas	341	239
3	Agroindustrial	307	220
4	Contabilidad	189	147
5	Ambiental	195	135
6	Educación	187	137
		1607	1163

Fuente: Planilla o relación de alumnos donde firman y estampan huella dactilar los estudiantes beneficiarios, que acredita la recepción de Chip con Internet móvil, recabados mediante la Acta de Verificación del Servicio de Internet de Fibra Óptica e Internet Móvil en la Universidad Nacional José María Arguedas n.º 005-2020-OCI/5571-SVC de 1 de setiembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Asimismo, mediante oficio n.º 047-2020-V-D-OCTI-JJOC-UNAJMA de 4 de agosto de 2020, el Coordinador para la entrega y/o distribución de equipos informáticos y chips con internet móvil, informó al Director General de Administración de la UNAJMA, en relación a la baja de 116 chips, de los cuales 101 chips no fueron recabados por los estudiantes, y 15 chips corresponden a chips reemplazados o repuestos.

Posteriormente el 10 de agosto de 2020 la oficina de Logística y Patrimonio tomó conocimiento al respecto, conforme consta en el registro de documentos n.º 2768 de la citada oficina. Consecuentemente, mediante informe n.º 340-2020-OLP-UNAJMA/AND de 18 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio solicita a la Dirección General de Administración, realizar la devolución o desactivación de 116 chips ante proveedor del servicio.

Por lo expuesto, se advierte una diferencia de 121 chips que no tendrían sustento o documento que acredite su entrega a los estudiantes de la UNAJMA, conforme se resume:

**CUADRO N.º 04
DETALLE DE CUANTIFICACIÓN DE CHIPS DE INTERNET MÓVIL
QUE NO ACREDITA SU ENTREGA Y RECEPCIÓN**

Nº	CARRERAS	ALUMNOS BENEFICIARIOS
1	ADMINISTRACION	285
2	SISTEMAS	239
3	AGROINDUSTRIAL	220
4	CONTABILIDAD	147
5	AMBIENTAL	135
6	EDUCACION	137
	Total de Chips que acredita su entrega y recepción (a)	1163
	Total de Chips adquiridos (b)	1400
	Total de chips solicitados su baja o desactivación (c)	116
	Total de chips que no se acredita su entrega y/o recepción (d)=(b)-(a)-(c)	121

Fuente: Planilla o relación de alumnos donde firman y estampan huella dactilar los estudiantes beneficiarios, que acredita la recepción de Chip con Internet móvil, recabados mediante la Acta de Verificación del Servicio de Internet de Fibra Óptica e Internet Móvil en la Universidad Nacional José María Arguedas n.º 005-2020-OCI/5571-SVC de 1 de setiembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Además, de la revisión realizada a las planillas o relación de alumnos que suscriben su conformidad de recepción de los chips con internet móvil, se advierte deficiencias en el proceso de control en su distribución; toda vez que, todas las planillas no acreditan la fecha de entrega de los chips, igualmente, según las planillas se han identificado cinco (5) alumnos que han recibido en dos oportunidades chips de internet (causas: pérdida, reemplazo o chip dañado), tal como consta en las planillas antes mencionadas.

CUADRO N.º 05
DETALLE DE ESTUDIANTES QUE RECIBIRERON DOS CHIPS CON INTERNET MOVIL, POR
REEMPLAZO, PÉRDIDA O POR DEFECTUOSO, QUE SE ACREDITA CON LAS
PLANILLAS DE ENTREGA DE CHIPS

ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE	DNI	CÓDIGO CHIP	OBSERVACIÓN	ESCUELA PROFESIONAL
1	1110420181	PILLACA JORGE YÁQUELIN AMELIA	70688079	895110163945289895	Firmó en 2 Planillas, en una de ellas recoge el chip su hermana y suscribe por, en la otra planilla suscribe la estudiante recepcionando el chip con código 895110163916292944	EDUCACION
2	1000520191	TTUPA ALCARRAZ RAFAEL NEPTHAHA LY	70420552	895110163945289667	Firmó en 2 Planillas por chips con códigos 895110163945289667 895110163944760492	AMBIENTAL
3	1104320191	CCOICCA HUAMÁN WALBERDE NAUN	73521333	895110163916292313	Firmó en una Planilla, donde se hace constar devolución de chip, para ser reemplazado por chip con código 895110163944749678	CONTABILIDAD
4	1101720162	ABARCA BARBOZA DAVIR	76354509	895110163021790351	Firmó en una Planilla, donde se hace constar, tarjado el código anterior para ser reemplazado por chip con código 895110163944749678	ADMINISTRACION
5	1108120121	BARRIER OS BILBAO FÉLIX MARTIN MARINO	70661705	895110163944749659	Firmó en una Planilla, donde se hace constar que se reemplaza por chip con código: 895110163916292877	ADMINISTRACION

Fuente: Planilla o relación de alumnos donde firman y estampan huella dactilar los estudiantes beneficiarios, que acredita la recepción de Chip con Internet móvil, recabados mediante la Acta de Verificación del Servicio de Internet de Fibra Óptica e Internet Móvil en la Universidad Nacional José María Arguedas n.º 005-2020-OCI/5571-SVC de 1 de setiembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Al respecto, también se debe precisar que, el Coordinador de distribución de chips con internet móvil, mediante oficio n.º 047-2020-V-D-OCTI-JJOC-UNAJMA de 4 de agosto de 2020, informó que la cantidad de chips reemplazados a dar de baja o desactivar, son en una cantidad de quince (15) unidades, de los cuales coincide con los cinco (5) chips identificados por la Comisión de Control a partir de la relación o planilla de entrega de chips.

En ese contexto, la comisión de control ha determinado que, de los 10 chips faltantes que no se acreditan su reemplazo o pérdida, 8 chips corresponden a alumnos que no habrían perdido el chip

o que no habría solicitado el reemplazo de chip, conllevando al riesgo de que se dé la baja a ocho (8) líneas activas, perjudicando a los estudiantes que se les haya asignado los referido chips, tal como se detalla:

CUADRO N.º 06
DETALLE DE ESTUDIANTES CUYOS CHIPS ASIGNADOS FUERON SOLICITADOS SU
DESACTIVACIÓN O BAJA DE SERVICIO

N.º	CODIGO	APELLIDOS Y NOBRES	DNI	CODIGO CHIP	CARRERAS
1	1109520182	AQUISE BALBOA ROXANA	74450533	895110163916292921	EDUCACION
2	1106620191	HUAMÁN LISONDE RUTH MELANY	73454652	895110163945289567	CONTABILIDAD
3	1108120121	BARRIENTOS BILBAO FÉLIX MARTIN MARINO	70661705	895110163944749659	ADMINISTRACION
4	1103020152	HUAMÁN PICHUHUA FLOR ANABELA	70423581	895110163916292868	ADMINISTRACION
5	1007720171	MALLMA CARDENAS MAYOMI	72250788	895110163916292170	AGROINDUSTRIAL
6	1027520191	RODAS CHIPANA DEISY YAQUELIN	70379105	895110163916292182	AGROINDUSTRIAL
7	1002320182	ESPINOZA QUINTANA DENISSE MILBRETH	70669870	895110163945289779	AMBIENTAL
8	1102620181	ROJAS SOLANO GIOVANA CARLA	72092119	895110163945289639	ADMINISTRACION

Fuente: Planilla o relación de alumnos donde firman y estampan huella dactilar los estudiantes beneficiarios, que acredita la recepción de Chip con Internet móvil, recabados mediante la Acta de Verificación del Servicio de Internet de Fibra Óptica e Internet Móvil en la Universidad Nacional José María Arguedas n.º 005-2020-OCI/5571-SVC de 1 de setiembre de 2020, y oficio n.º 047-2020-V-D-OCTI-JJOC-UNAJMA de 4 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



En cuanto a los dos (2) chips restantes de códigos: 895110163944760100 y 8951101638452898100, de la revisión a la planilla de beneficiarios donde suscriben los estudiantes la recepción de los chips, se advierte que, no se acredita a qué estudiantes se les entregó los referidos chips.

Del mismo modo, se ha identificado dos estudiantes becarios que han sido beneficiados con el servicio de internet móvil, conforme se detalla:

CUADRO N.º 07
DETALLE DE ESTUDIANTES BECADOS QUE FUERON BENEFICIADOS
CON CHIPS E INTERNET MOVIL

Ítem	Código	Nombre	DNI	Código Chip	Observación	Escuela Profesional
1	1112620201	TECCSI ROJAS ALEX	74588991	895110163920507578	Beneficiario de Beca 18	EDUCACION
2	1102220182	QUISPE RUIZ OLFA YASMINE	72246512	895110163945289611	Beca Permanencia	ADMINISTRACION

Fuente: Planilla o relación de alumnos donde firman y estampan huella dactilar los estudiantes beneficiarios, que acredita la recepción de Chip con Internet móvil, recabados mediante la Acta de Verificación del Servicio de Internet de Fibra Óptica e Internet Móvil en la Universidad Nacional José María Arguedas n.º 005-2020-OCI/5571-SVC de 1 de setiembre de 2020, y Planilla de estudiantes becados y matriculados en el semestre académico 2020-I.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Finalmente, de la documentación alcanzada a la comisión de visita de control, a la fecha de la emisión del presente, no se acredita el estado actual de los chips que se requirió su baja o

desactivación, existiendo la posibilidad que el proveedor considere en su facturación mensual, como si hubieran sido utilizados los chips con internet móvil, en perjuicio de los intereses de la UNAJMA.

b) Criterio

- **Decreto Legislativo n.º 1465 de 18 de abril de 2020, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.**

Artículo 1. Objeto

La presente norma tiene por objeto establecer disposiciones que garanticen la continuidad del servicio educativo en la educación básica y superior en todas sus modalidades, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el riesgo de propagación del COVID-19.

(...)

Artículo 2.- Aprueban disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19

(...)

2.3 Autorízase a las Universidades Públicas, de manera excepcional durante el año fiscal 2020, a efectuar la contratación de servicios de internet; así como la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos, con la finalidad que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad económica y de sus docentes.

- **Decreto Supremo n.º 006-2020-MINEDU de 19 de mayo de 2020, que aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo n.º 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.**

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar los criterios de focalización que permitan identificar a los estudiantes y docentes beneficiarios de los dispositivos informáticos y/o electrónicos que serán entregados a las Instituciones Educativas Públicas focalizadas, así como del servicio de internet, según corresponda; para la prestación del servicio de educación no presencial o remoto, referidos en el Decreto Legislativo N° 1465.

Artículo 2. Beneficiarios

(...)

2.3 Los servicios de internet, y/o los dispositivos informáticos y/o electrónicos referidos en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1465, son entregados por las Universidades Públicas a favor de sus estudiantes y docentes, de acuerdo a los criterios de focalización señalados en el artículo 6 del presente Decreto Supremo.

(...)

Artículo 6. Criterios de focalización para educación superior universitaria

6.1. Las personas beneficiarias del servicio de internet y/o de dispositivos informáticos y/o electrónicos en el marco del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1465, son los estudiantes de pregrado con matrícula vigente en universidades públicas y los docentes ordinarios y contratados de dichas universidades, que cuenten con carga lectiva vigente. Los estudiantes y



docentes beneficiarios deben pertenecer a hogares en condición de pobreza o pobreza extrema, según la clasificación establecida en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), actualizada al 27 de marzo de 2020.

(...)

- **Normas de Control Interno, aprobadas mediante R.C. N ° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.**

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

02 Cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva. 03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos. 04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

(...)

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.



c) Consecuencia

Las deficiencias en el control de la distribución de chips con internet móvil; así como la cantidad de chips que no cuentan con documentación que acredite su entrega a los estudiantes de Bajos Recursos Económicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, afecta la transparencia y legalidad con las que se rigen las actividades de la universidad, conllevando al riesgo de que se genere un perjuicio económico y posibles responsabilidades, según corresponda.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la ejecución contractual del servicio de Internet Fibra Óptica para la Sede Central e Internet Móvil para los Estudiantes de Bajos Recursos Económicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Universidad Nacional José María Arguedas.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 009-1-2020-OCI/UNAJMA/5571-SVC, que fue remitido al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas con Oficio n.º 064-2020-OCI/5571 de 26 de agosto de 2020, con las situaciones adversas siguientes:

1. LA UNIVERSIDAD PERFECCIONÓ EL CONTRATO DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA E INTERNET MOVIL, CON COPIA ESCANEADA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO, EXPONIENDO AL RIESGO QUE LA UNIVERSIDAD NO PUEDA EJECUTAR LA GARANTÍA ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

Al respecto, la Universidad Nacional José María Arguedas, a través de la Dirección General de Administración informó a la Comisión de Control las acciones adoptadas que se detallan en Apéndice n.º 2

2. PROVEEDOR DE INTERNET POR FIBRA OPTICA DE 200 Mbps CONSIDERÓ VÁLIDO FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO EL 5 DE JUNIO DE 2020, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TDR Y EL CONTRATO, SITUACIÓN QUE CONLLEVA AL RIESGO QUE LA UNIVERSIDAD RECONOZCA PAGOS QUE NO CORRESPONDERÍA, EN DESMEDRO DE LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD.

Al respecto, la Universidad Nacional José María Arguedas, no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situación adversa comunicada, por lo que esta subsiste.



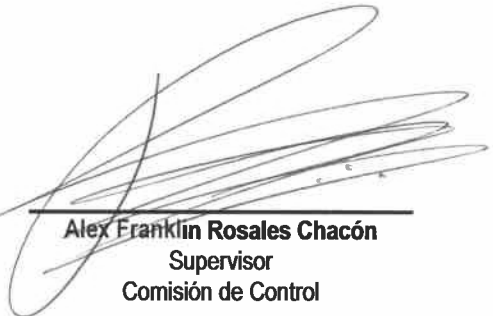
VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución contractual del servicio de Internet Fibra Óptica para la Sede Central e Internet Móvil para los Estudiantes de Bajos Recursos Económicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, se han advertido tres situaciones adversas, de las cuales dos situaciones adversas fueron comunicados mediante Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 009-1-2020-OCI/UNAJMA/5571-SVC y la tercera situación adversa comunicada con el presente informe; los que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Universidad, los que han sido detalladas en el presente informe y Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la ejecución contractual del servicio de Internet Fibra Óptica para la Sede Central e Internet Móvil para los Estudiantes de Bajos Recursos Económicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Universidad.
2. Hacer de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Andahuaylas, 10 de setiembre de 2020



Alex Franklin Rosales Chacón
Supervisor
Comisión de Control



Yony Romero Rojas
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Alex Franklin Rosales Chacón
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional José María Arguedas

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

Nº	Documento
1	Expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2020-UNAJMA
2	Contrato n.º 005-2020-UNAJMA de 8 de junio de 2020
3	Resolución presidencial n.º 068-2020-PCO-UNAJMA de 18 de agosto de 2020, aprobó una prestación adicional al contrato n.º 05-2020-UNAJMA
4	Guías de remisión N.OS. 1040-0108067, 1040-0108068, 1040-0108069, 1040-0108072, 1040-0108486 y 1149-0017514.
5	Planilla o relación de alumnos donde firman y estampan huella dactilar los estudiantes beneficiarios, que acredita la recepción de Chip con Internet móvil, recabados mediante la Acta de Verificación del Servicio de Internet de Fibra Óptica e Internet Móvil en la Universidad Nacional José María Arguedas n.º 005-2020-OCI/5571-SVC de 1 de setiembre de 2020
6	Oficio n.º 047-2020-V-D-OCTI-JJOC-UNAJMA de 4 de agosto de 2020
7	Informe n.º 340-2020-OLP-UNAJMA/AND de 18 de agosto de 2020
8	Carta n.º 207-2020-DIGA/UNAJMA de 28 de agosto de 2020, con documentación que adjunta.
9	Acta de Verificación del Servicio de Internet de fibra óptica e Internet Móvil en La Universidad Nacional José María Arguedas – Dirección General de Administración N° 004-2020-OCI/5571-SVC, de 31 de agosto de 2020.



Y

R.

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	LA UNIVERSIDAD PERFECCIONÓ EL CONTRATO DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA E INTERNET MÓVIL, CON COPIA ESCANEADA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO, EXPONRIENDO AL RIESGO QUE LA UNIVERSIDAD NO PUEDA EJECUTAR LA GARANTÍA ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO	La Entidad habría coordinado con el proveedor, a fin de que se presenten en físico y original las cartas de garantía de fiel cumplimiento.	El 26 de agosto, fecha en la que se comunicó el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 009-1-2020-OCI/UNAJMA/5571-SVC, en horas de la tarde 6:40 pm, el proveedor mediante cartas s/n de 26 de agosto de 2020, alcanzó a la Oficina de Logística dos cartas de garantía de fiel cumplimiento en original, referidos al contrato principal, así como la garantía del adicional al contrato principal, conforme consta en registro de ingreso de documentos a la Oficina de Logística y Patrimonio. Hecho que fue comunicado a la comisión de visita de control, mediante carta n.º 207-2020-DIGAUNAJMA de 28 de agosto de 2020. Además, la comisión de visita de control, solicitó al Director General de Administración exponer los originales a fin de corroborar la existencia de dichas garantías en poder de la Universidad, conforme consta en la Acta de Verificación del Servicio de Internet de fibra óptica e Internet Móvil en La Universidad Nacional José María Arguedas – Dirección General de Administración N° 004-2020-OCI/5571-SVC, de 31 de agosto de 2020.	La situación adversa "No subsiste"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

De: Secretaría de Presidencia <secretariapresidencia@unajma.edu.pe>
Para: Alex Rosales Chacon <arosales@contraloria.gob.pe>

Fecha: Jueves, 10 de septiembre de 2020 13:21
Asunto: Re: Comunicación de informe de Visita de Control n.º 009-2020-OCI/5571

Buenas Tardes

Estimado (a). Ing. Alex Franklin Rosales Chacón

Previo un cordial saludo, Confirmó la recepción del presente, se generó el registro el registro H.T.I EXP N°1879, de fecha 10, septiembre 2020, 13:11 Hrs.

Atentamente,

El jue., 10 sept. 2020 a las 13:11, Alex Rosales Chacon (<arosales@contraloria.gob.pe>) escribió:
Buenas tardes estimada Zenaida,

Mediante el presente, remito el oficio N° 068-2020- OCI/5571, al cual se adjunta el informe de Visita de Control n.º 009-2020-OCI/5571, para su trámite a la brevedad posible, para cualquier consulta y /o duda al respecto, pueden comunicarse por este mismo medio.

Sin otro particular, agradeceré su gentil atención.

Atentamente,

Alex Franklin Rosales Chacón
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional José María Arguedas
Andahuaylas - Apurímac
Perú

****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD****

“Este mensaje electrónico y sus documentos adjuntos, sólo son para conocimiento y uso de la persona(s) y/o institución a quien va dirigido. Si usted no es el destinatario(s), agradeceremos se abstenga de copiarlos, divulgarlos o usarlos, así como agradeceremos comunique este error a la siguiente dirección contraloria@contraloria.gob.pe y borre de su equipo este mensaje y los documentos adjuntos en caso contengan alguno. La lectura de este mensaje presupone que usted comprende y acepta los términos de este aviso”.

****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD****

“Este mensaje electrónico y sus documentos adjuntos, sólo son para conocimiento y uso de la persona(s) y/o institución a quien va dirigido. Si usted no es el destinatario(s), agradeceremos se abstenga de copiarlos, divulgarlos o usarlos, así como agradeceremos comunique este error a la siguiente dirección contraloria@contraloria.gob.pe y borre de su equipo este mensaje y los documentos adjuntos en caso contengan alguno. La lectura de este mensaje presupone que usted

comprende y acepta los términos de este aviso”.

--



Universidad Nacional José María Arguedas
Identidad y Esfuerzo para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

ZENaida SOLIS M.

SECRETARÍA DE PRESIDENCIA

Jr. Juan Francisco Ramos N° 380. Andahuaylas - Apurímac

Teléf.: 083-422176

Correo electrónico:

secretariapresidencia@unqjma.edu.pe

www.unqjma.edu.pe



Resultado de imagen para MENSAJE DE NO IMPRIMIR



Antes de imprimir este mensaje, piense en su
responsabilidad con la naturaleza.
Quizá no pueda volver al planeta, pero sí puede dejar de
destruirlo.



Universidad Nacional José María Arguedas

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Andahuaylas, 10 de setiembre de 2020

OFICIO N° 068-2020- OCI/5571

Dr. MANUEL ISAIAS VERA HERRERA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional José María Arguedas
Jr. Juan Francisco Ramos N° 380
Andahuaylas /Andahuaylas /Apurímac

ASUNTO : Comunicación de Visita de Control N° 009-2020-OCI/5571-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto al resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

Sobre el particular, de la revisión al proceso de la ejecución contractual del servicio de Internet Fibra Óptica para la Sede Central e Internet Móvil para los Estudiantes de Bajos Recursos Económicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, se han identificado situaciones adversas, conforme se detalla en el Informe de Visita de Control N° 009-2020-OCI/5571-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Universidad, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación a los correos: arosales@contraloria.gob.pe y arosales@unajma.edu.pe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



ALEX FRANKLIN ROSALES CHACÓN
JEFE DE OCI-UNAJMA

Cc.
DIGA
Archivo OCI.